

CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y SOCIOS DE NEGOCIOS

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V. (“OMA”), sus filiales y subsidiarias - como firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas, de la Iniciativa contra la Corrupción (“PACI”) y apegándose en todo momento a los estatutos de la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”) así como a las Reglas de Conducta p combatir la extorsión y el soborno publicadas por la Cámara de Comercio Internacional- se ha comprometido en mantener las mejores prácticas, fomentar un desarrollo sustentable y promover el respeto a los principios generalmente aceptados en las áreas de derechos humanos, empleo, medio ambiente y anticorrupción. En virtud de lo anterior, y sabiendo la responsabilidad del impacto que representan sus actividades en sus principales grupos de interés, en las regiones en las que se desempeña e incluso globalmente, ha formalizado dichos compromisos en su Código de Ética y Conducta en el Negocio, aplicable para todos sus empleados. Asimismo, por medio de este Código de Ética y Reglas de Conducta para Proveedores, Subcontratistas y Socios de Negocios (el “Código”) “OMA” pretende fomentar y fortalecer sus compromisos con todas las partes que se encuentran relacionadas estratégicamente en sus actividades. Estamos convencidos de que el cumplimiento de este compromiso está directamente relacionado con el éxito de “OMA”, por lo cual, esperamos que la adopción del mismo impacte de forma positiva a nuestra red mundial de proveedores, subcontratistas, clientes, empleados, inversionistas, así como todas las comunidades en las que trabajamos.

Esperamos que todos nuestros Proveedores, Subcontratistas y Socios de Negocio (“Socios Estratégicos”) se comprometan con este Código y que implementen las medidas que sean necesarias para entender y cumplir con las reglas de conducta que contiene. Nuestro éxito mutuo y la continuidad de nuestras relaciones de negocios dependen de ello. “OMA” se reserva el derecho de verificar que las operaciones de negocios de cualquier Socio Estratégico cumplen con estas reglas. Incumplir con este Código podría limitar la posibilidad de realizar proyectos en conjunto en el futuro. “OMA” espera que sus Socios Estratégicos mantengan y refuercen sus políticas para que las mismas contemplen las mejores prácticas de negocio, así como la adhesión a nuestro Código.

Estas reglas podrían ser revisadas, modificadas y actualizadas periódicamente. La versión vigente de las mismas se encuentra disponible en la página de web: <http://www.oma.aero/es/somos/gobierno-corporativo/codigo-de-etica.htm> o en las oficinas de “OMA”. Para preguntas, comentarios, o apoyo con capacitación sobre nuestras reglas, favor de contactar a la Abogada General del Grupo (adiazgalindo@oma.aero). Asimismo, los proveedores y subcontratistas pueden constatar la forma en la que “OMA” contempla estas reglas para nuestros empleados en nuestro Código de Ética y Conducta en el Negocio, disponible en <http://www.oma.aero/es/somos/gobierno-corporativo/codigo-de-etica.htm> o en las oficinas de “OMA”.

Salud, Seguridad y Medio Ambiente

La salud y seguridad de nuestros empleados y todo el personal relacionado con nuestro trabajo es nuestra prioridad más importante. Asimismo, tenemos la certeza que cumplir con las normas ambientales nos ayudará a disminuir el impacto de nuestras operaciones en el medio ambiente. En virtud de lo anterior, esperamos que nuestros Socios Estratégicos:

- Se cercioren que el trabajo se realice en un ambiente seguro y saludable que auxilie a prevenir los accidentes, minimice los riesgos a la salud, que esté en cumplimiento con la leyes vigentes laborales y de salubridad y que minimice los impactos dañinos a la comunidad en general; Implementen prácticas de seguridad en el trabajo para todas sus actividades (incluyendo los requerimientos regulatorios y contractuales) y promuevan la seguridad en cada fase de sus procesos de trabajo con el compromiso y conducta colaborativa de todos sus trabajadores;
- Conducir sus operaciones en un ambiente de forma responsable, de acuerdo con las leyes ambientales aplicables, nuestra política de sustentabilidad y nuestros estándares medioambientales.

Derechos Humanos y Prácticas Laborales

Esperamos que nuestros Socios Estratégicos:

- Protejan y respeten los derechos humanos evitando cualquier tipo de complicidad en el abuso de los mismos.
- Traten con dignidad, respeto y justicia a todos sus trabajadores; y
- Conduzcan todas sus operaciones en una forma socialmente responsable, no discriminatoria, y de acuerdo aquellas disposiciones relacionadas con igualdad de oportunidades laborales, trabajo infantil, trabajo forzado u obligatorio, jornada laboral, sueldos y prestaciones, libertad de asociación, confidencialidad de la información y un ambiente libre de cualquier acoso.

Controles Financieros y de Operación

Esperamos que nuestros Socios Estratégicos:

- Mantengan sus registros en los libros contables, financieros y legales de forma precisa, completa, verídica, oportuna, transparente y comprensible, así como un sistema efectivo de controles internos;
- Crear, mantener y proveer de registros al negocio de acuerdo con la ley aplicable y los requerimientos contractuales;
- Conservar los registros preparados para “OMA” de forma precisa y completa, incluyendo registros de tiempos de trabajo y gastos;
- No compartir información que no sea pública relacionada con “OMA”; y
- Cumplir con las leyes relacionadas con información confidencial incluyendo la prohibición para comprar o vender acciones, así como instruir a otros para comprar o vender acciones mientras se cuente con información de un evento considerado material y sea información no pública relacionada con “OMA”.

Conflictos de Interés, Regalos, Entretenimiento y Cortesías en el Negocio

Nuestros Socios Estratégicos, sus empleados, y los miembros de su familia no deben recibir beneficios inapropiados con motivo de su relación con “OMA” o realizar otras actividades que representen un conflicto con los intereses de “OMA”.

Esperamos que nuestros Socios Estratégicos:

- Limiten a simples cortesías de negocio cualquier tipo de objeto promocional o la invitación a cualquier tipo de actividades de recreación relacionadas con nuestros empleados, lo anterior tendrá que realizarse acorde a las prácticas aceptadas de negocio y nunca con la intención de influir en una decisión de negocios o crear un potencial conflicto de intereses o crear una apariencia de un hecho que pudiera ser impropio dentro de la relación de negocios; y
- Revelar cualquier conflicto de interés con “OMA” para que, en su caso, se otorgue una previa autorización antes de cerrar cualquier operación de negocios de ese tipo.

Pagos Impropios

“OMA” promueve una actitud de cero tolerancia al soborno y espera que nuestros Socios Estratégicos y sus agentes hagan lo mismo. Entendemos soborno como dar o prometer dar, directa o indirectamente, algo de valor a alguien para influir en las acciones de una tercera parte. Los sobornos podrían incluir dinero, regalos, gastos de viaje, hospedaje, vacaciones, gastos, préstamos o productos debajo del precio de mercado, favores recíprocos, contribuciones políticas o caritativas, o cualquier consideración o beneficio directo o indirecto.

Anticorrupción

Esperamos que en la ejecución de las operaciones y actividades de nuestros Socios Estratégicos se conduzcan con apego a (i) las Reglas de Conducta para combatir la extorsión y el soborno publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (“Las Reglas”); (ii) la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (“la Ley Anticorrupción”) y (iii) cualquier legislación que les sea aplicable, y que se comprometan a actuar conforme a las mismas en todo momento, hacia sus contrapartes y hacia terceros. “OMA” mantiene una política de cero tolerancia a la corrupción, por lo cual, en caso que cualquiera de nuestros Socios Estratégicos o sus agentes cometa una violación a dichas disposiciones, a Las Reglas o a la Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas podrá conllevar el rompimiento de nuestras relaciones de negocios, así como reportar, en su caso, a las autoridades correspondientes.

Controles de Comercio

Esperamos que nuestros Socios Estratégicos:

- Conozcan y cumplan con los controles para exportación y leyes de competencia económica aplicables para el trabajo realizado por y en conjunto con “OMA”.
- Nunca participen en actividades que representen una violación a las leyes aplicables de competencia económica u otro tipo de práctica restrictiva de comercio prohibida o penalizada bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes locales aplicables.

Prevención de Lavado de Dinero

Esperamos que nuestros Socios Estratégicos cumplan con las leyes aplicables que prohíben el lavado de dinero, así como aquellas que requieren que se reporten los flujos de efectivo y otras operaciones inusuales.

Recursos de la Compañía

Los recursos de “OMA” incluyen propiedad, activos, propiedad intelectual e información confidencial. Esperamos que nuestros Socios Estratégicos:

- Salvaguarden los recursos de “OMA” que sean utilizados en el curso del trabajo que se esté realizando, para que los mismos sean utilizados únicamente para propósitos legítimos del negocio y en protección de los intereses de “OMA”;
- Respeten los derechos de propiedad intelectual de “OMA”, incluidos sus procedimientos (know how) para realizar sus actividades, así como los de terceras partes en todo momento; y
- Mantengan, manejen y, en caso de que se aplicable, procesen cualquier información confidencial internamente y sobre bases únicamente de utilidad, con el mayor cuidado y de acuerdo con la ley aplicable.

Competencia Justa

“OMA” está convencido en que el sistema de libre mercado determina las empresas que tienen éxito o que fallan con base a méritos, calidad, precio y otros factores objetivos. Esperamos que nuestros Socios Estratégicos:

- Compitan de forma honesta y justa;
- Cumplan con la legislación aplicable en materia de competencia y antimonopolios; y
- Se abstengan de realizar prácticas anticompetitivas, tales como fijar precios o manipular licitaciones.

Trabajo con Gobierno

Esperamos que nuestros Socios Estratégicos que colaboran en proyectos en los que se encuentran inmersas entidades de gobierno cumplan con cualquier regla especial que sea aplicable.

Denuncias y reportes

Nuestros Socios Estratégicos y sus empleados deberán reportar inmediatamente cualquier tipo de conducta relacionada con “OMA” que contraponga los lineamientos de este documento, ya sea que el asunto esté o no relacionado con dichos Socios Estratégicos, por medio de los siguientes medios:

(1) Línea anónima de denuncias 55 7100 2193 PIN 2341

(2) Página Web: <http://omateescucha.integrityline.com>

(3) Correo de la Abogada General del grupo: adiazgalindo@oma.aero

(4) Contactar a la Oficina de la Abogada General del grupo.

El sistema de denuncias de “OMA” es la forma en la que los empleados, proveedores, subcontratistas y cualquier tercero puede reportar hechos que se relacionen con conductas ilegales o contrarias a las Código de Ética y Conducta para Proveedores y Subcontratistas. Cualquiera de nuestros Socios Estratégicos podría ser requerido para realizar algunas acciones razonables que fueran necesarias para colaborar con “OMA” en la investigación de cualquier asunto que involucre al dicho Socio Estratégico o a “OMA”. Las políticas de “OMA” prohíben cualquier tipo de represalia contra cualquier persona que haya reportado alguna conducta contraria al presente Código. Favor de contactar a la línea de denuncias de “OMA” en caso de cualquier amenaza o represalia por haber realizado un reporte o denuncia.